

de junio de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 7 de junio de 2007.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, y del derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 18 de junio de 2007.—Secretario del Consejo de Administración de Figosal Ibérica, Sociedad Limitada, César Figar Velasco.—Presidente del Consejo de Administración de Ossalar Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal, Pedro Figar Velasco.—42.635. y 3.ª 27-6-2007

### **FORTE HORMIGONES TECNOLÓGICOS, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **PRONAVE YECLA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se publica que la Junta General de Socios de Forte Hormigones Tecnológicos Sociedad Limitada (la Sociedad Absorbente) y el Socio Único de Pronave Yecla Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (la Sociedad Absorbida), respectivamente, aprobaron el día 18 de junio de 2007 la fusión por absorción de esta última por la primera con la consecuente disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión de fecha 21 de marzo de 2007, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Alicante y Murcia y utilizando como balances de fusión los cerrados por cada una de las sociedades a 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 25 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Forte Hormigones Tecnológicos Sociedad Limitada, José María Aranaz Cortezo, y el representante del Administrador Único de Pronave Yecla Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, José Miguel Gil de Miguel.—43.880. 1.ª 27-6-2007.

### **GANADERA DE SAN ROQUE, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **INSEMINACIÓN PORCINA DE CASTILLA LA MANCHA, S. L.**

### **GESTIÓN EMPRESARIAL LA ENCINILLA, S. L.**

### **PIENSOS LA ENCINILLA, S. L.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales, celebradas con el carácter de Universal el día 12 de junio de 2007 de las Sociedades «Inseminación Porcina de Castilla la Mancha, Sociedad Limitada», «Gestión Empresarial la Encinilla, Sociedad Limitada», «Piensos la Encinilla, Sociedad Limitada» y «Ganadera de San Roque, Sociedad Limitada», acordaron

la fusión de las cuatro sociedades, comportando la transmisión en bloque del patrimonio social de «Inseminación Porcina de Castilla la Mancha, Sociedad Limitada», «Gestión Empresarial la Encinilla, Sociedad Limitada» y «Piensos la Encinilla, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas) a la Mercantil «Ganadera de San Roque, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), quién adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquellas, con la consiguiente extinción de las absorbidas.

A) «Inseminación Porcina de Castilla la Mancha, Sociedad Limitada» Las participaciones de la Compañía Mercantil «Inseminación Porcina de Castilla la Mancha, Sociedad Limitada» que se extingue, números 1 a la 100 ambas inclusive, se canjean por las participaciones de la absorbente «Ganadera de San Roque, Sociedad Limitada» números 190.001 a la 200.000 inclusive, de diez euros (10,00 euros) valor nominal cada una de ellas.

B) «Gestión Empresarial la Encinilla, Sociedad Limitada» Las participaciones de la Compañía Mercantil «Gestión Empresarial la Encinilla, Sociedad Limitada» que se extingue, números 1 a la 100.000 ambas inclusive, se canjean por las participaciones de la absorbente «Ganadera de San Roque, Sociedad Limitada» números 200.001 a la 210.000 inclusive, de diez euros (10,00 euros) valor nominal cada una de ellas.

C) «Piensos la Encinilla, Sociedad Limitada» Las participaciones de la Compañía Mercantil «Piensos la Encinilla, Sociedad Limitada» que se extingue, números 1 a la 600 ambas inclusive, se canjean por las participaciones de la absorbente «Ganadera de San Roque, Sociedad Limitada» números 210.001 a la 213.000 inclusive, de diez euros (10,00 euros) valor nominal cada una de ellas.

Las operaciones de las sociedades que se extinguen se considerarán realizadas por la Absorbente, a efectos contables, a partir del día 1 de enero de 2007, día posterior a la fecha del cierre del Balance de Fusión.

No se otorgan en la sociedad absorbente derechos para ningún tipo de participaciones ni ventajas a favor de los Administradores de las Sociedades que se fusionan.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Fusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, contados desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, no pudiendo realizarse tal fusión hasta que transcurra dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la propia Ley.

En Talavera de la Reina, 15 de junio de 2007.—El Administrador único de «Inseminación Porcina de Castilla la Mancha, S.L.», Gestión Empresarial la Encinilla, S.L.» y «Piensos la Encinilla, S.L.», D. José Antonio Pérez Fernández y de «Ganadera de San Roque, S.L.», D.ª Ana-Isabel Martín García.—42.930. 1.ª 27-6-2007

### **GASFOMENTO SUR ANDALUCÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Declaración de insolvencia*

En este Juzgado de lo Social de Sevilla, número once, en los autos 748/06, ejecutado 7/07, se ha dictado con fecha trece de junio de dos mil siete, auto que contiene la siguiente Parte Dispositiva:

Declarar al ejecutado Gasfomento Sur Andalucía, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de 10.838,37 euros de principal, más 2.400 euros que, provisionalmente, se

presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Publíquese la declaración de insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 13 de junio de 2007.—Secretaria, Concepción Díaz de Noriega Selles.—42.302.

### **GENERAL DE TERRENOS Y EDIFICIOS, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**GETENAI, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, de aplicación por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de General de Terrenos y Edificios, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y el Socio Único de Getenai, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, el día 15 de junio de 2007, acordaron mediante Acta de Decisiones de Socio Único la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de Getenai, Sociedad Limitada por General de Terrenos y Edificios, Sociedad Limitada, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque por sucesión universal de todos los elementos integrantes del Activo y Pasivo de la Sociedad, y subrogándose General de Terrenos y Edificios, Sociedad Limitada, en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida.

La fusión se acordó en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de A Coruña el día 11 de junio de 2007, tomándose como Balances de Fusión los Balances anuales de las Sociedades que se fusionan, cerrados a 31 de diciembre de 2006. Las operaciones de la Sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad absorbente, desde el 1 de enero de 2007.

Siendo General de Terrenos y Edificios, Sociedad Limitada, propietario del 100 por cien de las participaciones sociales de la Sociedad absorbida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede el aumento de capital de la sociedad absorbente, ni la elaboración de informe de experto independiente ni de los Administradores, ni efectuar canje de acciones.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno, no existiendo clases especiales de participaciones sociales ni derechos especiales distintos de las mismas, ni se contemplan ventajas especiales a favor de los Administradores de la sociedad absorbente o de terceras personas.

Expresamente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las dos sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar el derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio.

A Coruña, a 15 de junio de 2007.—Secretario del Consejo de Administración de General de Terrenos y Edificios, Sociedad Limitada, Don Oscar Rama Penas.—Administrador único de Getenai, Sociedad Limitada, Don Héctor Cepero Aznar.—42.054. y 3.ª 27-6-2007

### **GENERAL INVEST, S. A.**

La Junta general universal extraordinaria celebrada en el domicilio social el día 25 de junio de 2007, acordó por unanimidad, entre los accionistas la disolución y liquidación de la sociedad, nombrando Liquidador a don Alejandro Galisteo Velasco. El Balance final es el siguiente: